

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 SEP 2020

Proceso N°. 11001400305020190116100

Vista la petición que antecede y asistiéndole razón a la memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el numeral "1.1." del mandamiento de pago adiado el veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que la suma de \$5.112.472,07,00 corresponde a la suma total por de los interese de plazo acerca del pagaré No. 455878201.

Notifíquese el presente proveído de manera conjunta con la orden de apremio aquí corregida.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por auto en el estado
No. 33 de hoy 29 SEP 2020
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

YRC